



ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 215 de fecha 24/09/2020, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes en el puesto de Auxiliar Administrativo

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 215 de fecha 24/09/2020, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para personal Auxiliar Administrativo:

Denominación	Auxiliar Administrativo
Régimen	<i>Régimen general</i>
Unidad/Área	Administración General
Categoría profesional	Auxiliar Administrativo
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o cualquier titulación equivalente a la misma.
Sistema selectivo	Entrevista/ Concurso méritos
Funciones a desempeñar	- Atención ciudadana. - Registro de documentos.

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	1/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de expedientes administrativos. - Gestión de padrón municipal de habitantes. - Gestión del módulo recaudatorio de agua de suministro domiciliario. - Cualesquiera otras relacionadas con su oficio. <p>Se podrá asignar cualesquiera otras funciones, tareas o responsabilidad distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.</p>
--	---

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es temporal, regulado por el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo, 40 horas semanales.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como días de descanso el sábado y domingo. El horario de trabajo será de 07:00 a 15:00 horas.

La retribución neta será la indicada y en vigor para cada año, según la tabla salarial del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos en la provincia de Granada, para el puesto y categoría profesional de auxiliar administrativo.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	2/19	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



– Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

– Poseer la titulación exigida Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o cualquier titulación equivalente a la misma.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelvalle.dipgra.es/opencms/opencms/sede> y, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	3/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Valle, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelvalle.dipgra.es/opencms/opencms/sede> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las entrevistas.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	Funcionario de administración local y/o de la Diputación Provincial de Granada
Suplente	Funcionario de administración local y/o de la Diputación Provincial de Granada
Vocal 1º	Funcionario de administración local y/o de la Diputación Provincial de Granada
Suplente 1º	Funcionario de administración local y/o de la Diputación Provincial de Granada
Vocal 2º	Funcionario de administración local y/o de la Diputación Provincial de Granada
Suplente 2º	Funcionario de administración local y/o de la Diputación Provincial de Granada
Vocal 3º	Funcionario de administración local y/o de la Diputación Provincial de Granada
Suplente 3º	Funcionario de administración local y/o de la Diputación Provincial de Granada
Secretario/a	La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	4/19	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Suplente de Secretario/a	Funcionario de administración local y/o de la Diputación Provincial de Granada
--------------------------	--

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase: Entrevista personal de carácter obligatoria y eliminatoria, versará exclusivamente sobre temas profesionales relacionados con el objeto de la convocatoria. Se valorará entre 0 a 10 puntos sumándose las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Selección, y dividiendo el número total de puntos entre el número total de miembros que lo componen.

Segunda fase: Valoración de los méritos, de acuerdo con lo especificado en el Anexo III de estas Bases.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Entrevista.
- Concurso.

FASE ENTREVISTA:

Se realizará una entrevista al/la aspirante que tendrá carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y versará exclusivamente sobre temas profesionales relacionados con el objeto de la convocatoria, y en el ámbito municipal del Ayuntamiento de El Valle.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	5/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la entrevista, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de entrevista.

La entrevista será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente:

se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, en virtud del artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, según el resultado del sorteo celebrado el 13 de marzo de 2019, en la Sala de reuniones de la Dirección General de la Función Pública, calle de Manuel Cortina, 2 - planta 10.ª, de Madrid, y bajo la presidencia de D.ª Isabel Ríos Cid, Subdirectora General de Gestión de Procedimientos de Personal

Segunda fase: Valoración de los méritos, de acuerdo con lo especificado en el Anexo III de estas Bases.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	6/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





OCTAVA. Calificación

La calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los epígrafes del concurso de la baremación de los méritos aportados por el/la aspirante, junto con la entrevista curricular.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista personal, en segundo lugar por el apartado de experiencia profesional, en tercer lugar por las titulaciones y en cuarto por los cursos. Si persistiera el empate, se procederá al sorteo entre los aspirantes empatados.

Las contrataciones se harán según las necesidades del servicio.

Contra el acuerdo del Tribunal aprobando la creación de la bolsa, podrá presentarse recurso de alzada. Transcurrido el plazo para su presentación y resuelto en el caso de haberse presentado alguno, el Alcalde aprobará la bolsa.

NOVENA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedeelvalle.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

– Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

– Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	7/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 8 puntos.

2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por **Sistema rotativo**.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

- La rotación será en el puesto de trabajo de auxiliar administrativo.
- **Rotación con período mínimo.**

El tiempo de período mínimo será: 6 meses.

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	8/19	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Condicionantes:

- Si la contratación no supera los 6 meses, éste conservara su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.
- Si la contratación, tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado es de 6 meses, el empleado pasará al último puesto de la bolsa.
- **Causas de la rotación:** bajas por situación de incapacidad temporal, vacaciones, y/o necesidades del servicio.

3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	9/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia *de dos años. No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva Bolsa que sustituya la anterior, la Alcaldía podrá prorrogar la vigencia sin exceder en ningún caso el período máximo de dos años.*

6. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de cinco días.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	10/19	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En El Valle, a fecha de la firma electrónica.
D. Benjamín Ortega Freire
El Alcalde

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	11/19	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



ANEXO I SOLICITUD DEL INTERESADO

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015,</p>	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Firmado	24/09/2020 14:08:05
Firmado Por	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página
Observaciones		12/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	





de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para cubrir una bolsa conforme a las bases que se publican en el *[Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tabla de anuncios]* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en otros supuestos legalmente establecidos.
- Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.
- Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del Título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.
- No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWLSQeABmgLqtXg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire		Firmado	24/09/2020 14:08:05
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..		Página	13/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			





Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de El Valle
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas, y asesoría laboral contratada por el Ayuntamiento de El Valle. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	14/19	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA POR LA PERSONA SELECCIONADA

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA			
<p>Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.</p> <p>El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.</p>			
1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.			
Descripción: <i>[Incluir el tipo de titulación requerida en las bases]</i>			
Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	15/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Requisito de validez:		<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:		<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso <input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:		<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
3. Nombre del dato o documento: Certificado Médico Oficial.			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:		<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso <input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:		<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
4. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 61.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:		<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso <input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:		<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:			

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaW1SQeABmgLqtXgc==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	16/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:	Motivación:
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de El Valle.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas, y asesoría laboral contratada por el Ayuntamiento de El Valle. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	17/19	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



ANEXO III

Serán objeto de puntuación los siguientes méritos y circunstancias académicas y profesionales, conforme a las siguientes tablas, **hasta un máximo total de doce puntos:**

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 7 puntos)

Por cada mes en el desempeño del puesto de trabajo como auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de El Valle a razón de 0,30 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,01 puntos por día.

b) Por cada mes en el desempeño del puesto de trabajo como auxiliar administrativo en cualquier Administración Pública a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,008 puntos por día.

c) Por cada mes en el desempeño del mismo puesto de trabajo en empresas privadas o en virtud de la condición de autónomo/a o trabajador/a por cuenta propia, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,008 puntos por día.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, así como informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo.

FORMACIÓN ACADÉMICA. (Hasta un máximo de 3 puntos)

Por Formación Profesional de Grado Medio y/o superior, o equivalente.....1 punto.

Por cada Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario.....1 punto.

Estudios de Postgrado (máster o doctorado Universitario) 1 punto.

Modo de justificación: Fotocopia del título o de haber pagado los derechos para su obtención.

CURSOS DE FORMACION Y ESPECIALIZACION (hasta un máximo de 2 puntos).

1.- Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias de la plaza convocada:

- Cursos de entre 20 y 30 horas 0,10 puntos
- Cursos de entre 31 y 50 horas 0,20 puntos
- Cursos de entre 51 y 100 horas 0,30 puntos
- Cursos de entre 101 y 200 horas 0,40 puntos
- Cursos de entre 201 y 300 horas 0,50 puntos
- Cursos de más de 300 horas 0,60 puntos

Los cursos deberán estar directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, cuya aptitud o superación se acrediten mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 20 horas.

Los cursos de formación o perfeccionamiento, se justificarán mediante fotocopia en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, ya que en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	18/19	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las Comunidades Autónomas, las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de las anteriores, así como los Colegios Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo Público. También, por entidades reconocidas en el ámbito de su formación, que hayan sido debidamente acreditadas por el aspirante y en los que conste su duración.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes conforme a las bases. El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada epígrafe del concurso.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelvalle.dipgra.es/opencms/opencms/sede> y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Valle, para mayor difusión.

Contra las presentes bases y convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro De Verificación	EjCCGEaaWlSQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	24/09/2020 14:08:05
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	19/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

